



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE
PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO
DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL



R.U.C. N° 20176689359

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia,
 Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0060-2024-MDM-A

Villa Saramiriza, 28 de febrero del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0016-2024-MDM-CM, de fecha 14 de febrero del 2024, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor del Gobierno Regional de Loreto, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 31560 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación de predio, que es ocupada por **El Centro de Salud del CC.NN. Chapis**, Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, 1.4 de la Ley 31560** de la presente **Ley Modificada N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el **Art. 79** de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al **Art. 50°** del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción;

Que, de acuerdo con la presente Ley modificada N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales o Distritales, de acuerdo a lo dispuesto por el **Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades de la presente Ley N° 27972** y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad;

Que, el predio está ocupado por **El Centro de Salud del CC.NN. Chapis**, Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, lo cual se encuentra en un predio no inmatriculado, en los registros públicos, **predio urbano**, expresamente identificado para desarrollo urbano;

Que, del **Oficio N° 0090-2024- MDM-GODUyR-UC**, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Obras-Desarrollo Urbano y Rural, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por **El Centro de Salud del CC.NN Chapis**, Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, a favor del **Gobierno Regional de Loreto**, tal y como se consignan en los Planos y Memorias descriptivas, que son parte de esta Resolución.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANSERICHE
C.P. Villa Saramiriza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE

PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑÓN - REGIÓN DE LORETO

DESPACHO DE ALCALDÍA MUNICIPAL

R.U.C. N° 20176689359



UBICACIÓN: CC. PP de Villa Saramiriza, ubicado en el distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

ÁREA: 10,097.19 m².

PERÍMETRO EXTERNO: 421.91 ml.

POR EL FRENTE: Con una línea recta, con 110.00 ml con calle sin nombre.

POR EL COSTADO DERECHO: Con una línea recta, con 103.84 ml con la CC.NN Chapis.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con una línea recta, con 98.08 ml con la CC.NN Chapis.

POR EL FONDO O RESPALDO: Con una línea recta, con 110.00 ml con la CC.NN Chapis.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - QUE APRUEBA, EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, normado por la presente Modificada la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos" y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales y Distritales, asumir de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, ocupado por **El Centro de Salud del CC.NN Chapis**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, ocupado por **El Centro de Salud del CC.NN. chapis**; Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón que es materia de esta resolución a favor del **Gobierno Regional de Loreto**, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, que de acuerdo con los planos y memoria descriptiva. Así mismo dejamos constancia que el predio, **SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO**.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, PU (PLANO DE UBICACIÓN), PP (PLANO PERIMETRICO), debidamente georeferenciada y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche.

ARTÍCULO CUARTO. - REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP Yurimaguas, a fin de que por su mérito se **INMATRICULE**, el predio matriz, ocupado por **El Centro de Salud del CC. PP Villa Saramiriza**, predios urbanos a favor del **Gobierno Regional de Loreto**.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;




Prof. WAGNER MUSOLINE ACHO
ALCALDE

Dirección institucional: Calle Progreso S/N – Centro Poblado Villa Saramiriza

Correo electrónico: municipalidadmanseriche@outlook.com

"Unidad, Trabajo, Gestión y Desarrollo" | "Ijuja, Takat, Umiamu, Embatasa"